

# MODIFICA LA LEY Nº21.258, PARA CONSAGRAR EL DERECHO DE PACIENTES EN TRATAMIENTO POR CÁNCER A ACCEDER OPORTUNAMENTE A LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE SUS LICENCIAS MÉDICAS

1. **ANTECEDENTES**

El cáncer es una enfermedad que no solo compromete la integridad 5sica de quienes la padecen, sino que además conlleva una fuerte carga emocional a raíz de la incer:dumbre y la preocupación que habitualmente experimentan los pacientes desde el momento en que reciben su diagnós:co.

Cada año fallecen, a lo menos, 56.000 personas en nuestro país producto de esta patología siendo una de las principales causas de muerte. Entre los grupos con mayores diﬁcultades, se encuentran las mujeres con cáncer de mama, cuya prevalencia ha evidenciado un aumento en los úl:mos años, registrándose 2.263 defunciones solo en 2023, lo que representa un alza del 12,87% respecto del año anterior1.

Los efectos secundarios de los tratamientos oncológicos, como la quimioterapia y la radioterapia, afectan el normal desempeño en dis:ntos ámbitos de la vida co:diana. Esto, sumado al alto costo de las prestaciones médicas, implica un gran esfuerzo personal y económico durante el proceso de recuperación.

Las complicaciones se intensiﬁcan aún más en el caso de pacientes que no pueden acceder al pago de sus licencias médicas por la falta de autorización de la Comisión de Medicina Preven:va e Invalidez (COMPIN). A modo ejemplar, una ciudadana de Temuco, del rubro de la gastronomía, madre de dos hijos y actualmente en quimioterapia por un cáncer linfá:co, registra 12 licencias rechazadas en un año, por lo que durante todo ese :empo ha tenido problemas para cubrir los gastos básicos de su grupo familiar.

1 https://uchile.cl/noticias/221421/cancer-de-mama-primera-causa-de-muerte-oncologica-en-mujeres-chilenas

Como se aprecia, el sistema no ha abordado de manera efec:va la situación de quienes se encuentran luchando contra una enfermedad grave que incide notoriamente en la capacidad laboral. Así ha quedado de maniﬁesto con los reiterados rechazos y la ausencia de respuestas sa:sfactorias por parte de COMPIN, como también a par:r de las limitaciones que surgen por la excesiva burocracia de los procedimientos para apelar a las resoluciones.

Lo anterior, restringe injustamente el legí:mo ejercicio del derecho de pacientes diagnos:cados con cáncer a ausentarse de sus labores, ya que, en la prác:ca, la nega:va cons:tuye un impedimento para asis:r a sus atenciones de salud, además de ser un obstáculo en el cumplimiento de los reposos prescritos por el médico tratante.

Por tales mo:vos, es de interés consagrar a nivel legal una norma que agilice la autorización y pago de sus licencias médicas, de modo que el sistema contribuya a su recuperación permi:endo con la debida certeza jurídica que puedan interrumpir sus ac:vidades laborales, sin que ello afecte sus ingresos mensuales.

En rigor, se busca dar prioridad a los cuidados que requieren en el contexto de esta compleja enfermedad, haciéndose cargo de la condición de abandono en que muchas veces quedan por la falta de apoyo en medio de circunstancias adversas que no solo provocan un impacto nega:vo en la estabilidad psicológica de quien debe luchar por su vida, sino que también generan frustración y angus:a en sus familiares y otros seres queridos.

# OBJETIVO

Este proyecto :ene por ﬁnalidad consagrar el derecho de pacientes con cáncer en quimioterapia o radioterapia, a acceder oportunamente a la autorización y pago de sus licencias médicas, de manera de priorizar sus casos en razón de la gravedad de tal patología y la necesidad de asegurar que puedan asis:r a sus tratamientos y cumplir con los períodos de reposo médico, sin que ello ocasione un perjuicio en su relación laboral y en sus ingresos mensuales.

# PROYECTO DE LEY

**ArCculo único:** Incorpórase en la ley Nº21.258, crea la ley nacional del cáncer, que rinde homenaje póstumo al doctor Claudio Mora, un ar[culo 8 ter, nuevo, del siguiente tenor:

“Ar[culo 8º ter.- Derecho de acceso oportuno a licencias médicas. Los pacientes con cáncer en tratamiento de quimioterapia o radioterapia tendrán derecho a acceder oportunamente a la autorización y pago de sus licencias médicas.”.